



*‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’*

Callao, 05 de diciembre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 370-2024-CF-FIME. - CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto el Punto de Agenda Nº 03, referido a la Terna de Admisión 2025, presentado en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del día 05 de diciembre de 2024, para la conformación de la Comisión de Admisión 2025 y su puesta a consideración del Consejo de Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178 del ESTATUTO de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art.º 145. del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; establece: La Dirección de Admisión es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; encargado de organizar, supervisar, controlar y ejecutar los procesos de admisión de pre, posgrado y segunda especialidad profesional, cuenta con el apoyo técnico especializado de las distintas unidades de organización de la universidad;

Que, según el Art.º 146. OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN del ESTATUTO UNAC; dice: La Dirección de Admisión está dirigida por el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo;

Que, según el Art.º 147 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; dice: Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos por los Consejos de Facultad de la Universidad; y, está integrada por: 147.1 Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años. 147.2 Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario en un tercio del total de integrantes del comité directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha **05 de diciembre de 2024, aprobó** la propuesta de la Terna de docentes para conformar la Comisión de Admisión 2025, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

I. **PROPONER**, al Consejo Universitario la **TERNA de docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, para conformar la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2025**, compuesta por los siguientes docentes:

- **Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri**
- **Mg. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo**
- **Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario y a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.**- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan**  
Decano



**Dr. Dennis Alberto Espejo Peña**  
Secretario Académico